



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079-2024-GM-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 31 de octubre de 2024

**VISTOS:**

El INFORME N°0056-2024-MD-MDB-OGAF-UGRH, de fecha 31 de octubre de 2024; INFORME N°1263-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 31 de octubre de 2024; INFORME LEGAL N°330-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 31 de octubre de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Día del Trabajador Municipal", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, mediante Ley N°31701 se declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad, asimismo, señala que dicha jornada será remunerada y considerada como laborada para todo efecto legal.

Que el plan de trabajo "Día del Trabajador Municipal", se enmarca en la celebración a todos los servidores municipales, cuyo homenaje se realiza en el Perú, cada 5 de noviembre de todos los años.

Que, con INFORME N°0056-2024-MD-MDB-OGAF/UGRH, el Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite el plan de trabajo "Día del Trabajador Municipal", detallando las actividades a realizarse el día lunes 04 de noviembre de 2024.

Que, con INFORME N°1263-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000409-ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 22
- ✓ Genérica de gastos : 2.3- BIENES Y SERVICIOS
- ✓ Específica de gastos :2.3.2 7.11.99
- ✓ Monto : S/4,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079-2024-GM-MD-MDB-LP**

Que, con INFORME LEGAL N°330-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo "Día del Trabajador Municipal".

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el plan de trabajo "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", por un presupuesto de S/4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** la ejecución del plan de trabajo "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", por un presupuesto de S/4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS  
MAG. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL